

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2009-00405-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL NAVARRO LÓPEZ
Ejecutivo

DILIGENCIA DE REMATE

En Girardot Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las tres y treinta de la tarde (3.30 p.m.), día y hora señalados en auto de fecha 3 de mayo de 2021, dictado dentro del proceso citado en la referencia, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, por lo cual el suscrito Juez, declaró abierta la licitación, y cuyo bien a subastar es el siguiente:

“Se trata del predio Parcela **No. 16**, ubicado en la Vereda La Reforma de la jurisdicción del Municipio de Melgar, el cual contiene los siguientes linderos en la Escritura Pública No. 414 de la Notaria Única de Melgar de 2008, así : con extensión superficial aproximada de 18 HAS, 8.000 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos. Por el Oriente: Con la Hacienda **TOKIO**. Por el Occidente: Con la Hacienda TOKIO. Por el Norte: Igualmente con la Hacienda TOKIO. Por el Sur: Con predio vendido al señor CARLOS ROJAS MOYA. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 366-1848** de la oficina de instrumentos públicos de Melgar - Tolima y Ficha Catastral: **00-01-0008-0085-0000**”

Que dicho inmueble se encuentra avaluado comercialmente en la suma **NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$927.853.500.00)** moneda corriente.

TRADICIÓN.

Inmueble matricula inmobiliaria 366-1848.

Anotación **No. 13** del Certificado de tradición y libertad. Fue adquirido por el señor **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ NAVARRO**, en compra que le hiciera a **YOLANDA SUAREZ ORTIZ**, protocolizada a través de la Escritura Pública **No. 690 DEL 30-05-2017 NOTARIA DE MELGAR**.

POSTURA.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor del avalúo, previa consignación del **40%** del valor del avalúo, el cual se fijó en la suma **DE CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$498.400.000.00)**.

PUBLICACIONES.

Se fijó aviso de remate y copias de él fueron publicadas en el diario **“EI TIEMPO”** en edición del día domingo 30 de mayo de 2021. Igualmente allegaron certificado de tradición y libertad el cual obra en el expediente expedido el 15 de junio de 2021.

En atención al Artículo 452 del Código General del Proceso, debe aplicarse a la presente diligencia el procedimiento allí establecido, que exige la presentación de sobre cerrado con cada oferta y la consignación cuando ella fuere necesaria, limitándose el plazo para la presentación de dichos sobres a la primera hora de inicio de la licitación.

Siendo la hora de las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) y habiendo trascurrido un término prudencial, sin que ninguna persona presentara sobre cerrado para hacer postura a la almoneda, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT,**

RESUELVE:

DECLARAR DESIERTA Y CERRADA LA LICITACIÓN. No siendo otro el objeto de esta diligencia se termina y firma esta acta como aparece.



YAMITH RIAÑO SÁNCHEZ
El Juez

FIRMA DIGITAL
16 DE JUNIO DE 2021



LUISA MURCIA GUERRERO
Secretaria Ad-hoc.